



Enmienda de 2015 de la Ley de Drogas Peligrosas de Jamaica

*por Mark Golding**

Jamaica es parte de los tres tratados internacionales sobre drogas, que consideran el cannabis como un estupefaciente grave y lo someten a un riguroso régimen de control de drogas. Este enfoque se reflejó en la Ley de Drogas Peligrosas de Jamaica, que considera el fumar, la posesión y otras actividades relacionadas con el cannabis como infracciones penales que conllevan sanciones severas (p. ej., una multa o prisión, o ambos, una multa y prisión) y antecedentes penales para el consumidor condenado.

A pesar de este rígido marco legal, el uso del cannabis para fines recreativos, religiosos y medicinales ha estado generalizado durante mucho tiempo en Jamaica. Como resultado, ha existido un considerable debate en torno a la despenalización del cannabis en Jamaica, durante varias décadas, con varios comités parlamentarios y comisiones nacionales que recomendaban una reforma. Sin embargo, no se realizó ninguna acción para implementar esas recomendaciones, en medio del ambiente geopolítico prohibicionista predominante que desaconsejaba enérgicamente la flexibilidad política.

En los últimos años, los aires han cambiado a nivel internacional. Varios países, incluyendo Jamaica, han estado revisando sus leyes en relación con el cannabis. En 2014, el Gabinete de Jamaica aprobó un cambio de política que ha culminado con la promulgación de la Ley de Drogas Peligrosas (Enmienda) de 2015.

La Ley de 2015 ha despenalizado el uso personal de pequeñas cantidades de cannabis (dos onzas -56,7 g.- o menos), lo que ya no está sujeto a arresto, detención o actuaciones judiciales, ni conlleva antecedentes penales. El uso personal es en cambio sancionable por la policía mediante una multa, que se puede pagar en línea o en cualquier sucursal de recaudación de impuestos.

Esta reforma ha eliminado la antigua fuente de conflicto entre la policía y los jóvenes en comunidades de toda Jamaica. También da la oportunidad de que un individuo con un problema de abuso de sustancias consiga ayuda, ya que la Ley exige la remisión de dichas personas por parte de la policía a un programa de rehabilitación bajo los auspicios del Consejo Nacional sobre Abuso de Drogas, que también ha implementado una campaña de educación pública para desaconsejar el consumo por parte de los jóvenes y otros grupos vulnerables.

La despenalización ya está teniendo un efecto beneficioso en el sistema judicial, como muestran los datos del Tribunal de Magistrados Residentes del Área Corporativa que muestran una reducción significativa de la cantidad de casos. En 2014, los casos por



cannabis eran aproximadamente el 25% de todos los casos criminales presentados. Desde la despenalización del consumo personal en abril de 2015, los casos que implicaban posesión o consumo de cannabis en ese tribunal se han reducido en más de 3.096 (90%), con una reducción del flujo general de causas criminales en el tribunal de casi el 25% en relación con el 2014. La reforma está permitiendo que el tribunal destine un tiempo significativamente mayor a deshacerse de la carga de casos pendientes.

Los derechos constitucionales de la comunidad Rastafari de Jamaica también están reconocidos por primera vez por la Ley de 2015, protegiendo su derecho a utilizar el cannabis con fines sacramentales de acuerdo con su fe. Permite la designación de lugares Rastafari de culto donde el cannabis se puede utilizar para fines sacramentales, y la designación de tierras donde se puede cultivar el cannabis para el uso sacramental de los Rastafaris. Está prevista también la exención en eventos promovidos principalmente para la celebración o cumplimiento de la fe Rastafari, en los que los usuarios de cannabis no estarán infringiendo la ley. Ya ha habido dos de dichos eventos exentos, que se realizaron con éxito y sin incidentes.

La reforma se ha ampliado a los antecedentes penales en condenas anteriores por delitos que implicaban el uso personal del cannabis. La Ley de Antecedentes Penales (Rehabilitación de Infractores) (Enmienda) proporciona un sencillo mecanismo administrativo para eliminar los antecedentes penales de pasadas infracciones menores por cannabis, liberando a estas personas del estigma de los antecedentes penales y permitiendo que desarrollen sus perspectivas laborales y oportunidades de viajar. En los dieciséis meses desde que se introdujo esa medida en octubre de 2014, unos 3.954 jamaicanos se han beneficiado de ella.

La reforma también ha generado nuevas oportunidades económicas a través del surgimiento de una nueva industria médica del cannabis, que será regulada por la recientemente establecida Autoridad de Permisos de Cannabis. Se está revisando un borrador para la normativa de permisos para la industria médica del cannabis, con el objetivo de que la Autoridad comience a recibir solicitudes en marzo. Esto dará a los pequeños cultivadores de cannabis de toda Jamaica la oportunidad de tener una forma de subsistencia legal, y permitir que Jamaica mejore su oferta turística como centro de bienestar para pacientes de cannabis medicinal de todo el mundo. La investigación en torno a las propiedades curativas de la planta se ha intensificado en las principales universidades de Jamaica, facilitada por los permisos de investigación concedidos por la Ley.

Existe un consenso general en que estas reformas han hecho la ley de Jamaica más acorde con las circunstancias culturales, sociales y económicas de nuestra sociedad, mientras que se observan debidamente nuestras obligaciones dentro de los tratados



internacionales sobre drogas. Sin embargo, esos tratados, incluso interpretados de forma flexible, no proporcionan un marco para un régimen regulatorio totalmente coherente en relación con el cannabis, especialmente en lo que respecta al uso y suministro recreativo. Por lo tanto se espera que UNGASS en abril de 2016 aumente el impulso hacia una revisión de las disposiciones del tratado, que se consideran de forma generalizada obsoletas e incoherentes en su aplicación para el cannabis.

De hecho es una triste verdad que los acuerdos actuales del tratado han contribuido a extender los abusos a los derechos humanos y la corrupción institucional a manos del crimen organizado por toda América Latina y el Caribe. Jamaica propone la designación de un grupo asesor de expertos para realizar la revisión de los tratados. Nosotros nos uniremos a otros países afines en promover un régimen internacional que autorice a los países a desarrollar políticas nacionales respecto al cannabis que sean coherentes y acordes con los mejores intereses y aspiraciones de nuestros ciudadanos.

***Senador Mark Golding** fue el Ministro de Justicia de Jamaica entre 2012 y marzo de 2016.

Este artículo es una contribución al Boletín Informativo de la Fundación EU-LAC de Marzo 2016 dedicado al tema "El Problema Mundial de las Drogas". Las opiniones expresadas en este documento, son de la exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Fundación EU-LAC. Esta traducción, realizada por Susana Calaveras, es de la responsabilidad de la Fundación EU-LAC. La versión original en inglés se puede consultar a través del enlace: https://eulacfoundation.org/en/system/files/UNGASS_GoldingJM_EN.pdf